



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 321
MEDIO DE CONTROL	DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTES	JOSE DAVID GAVIRIA CUARTAS
DEMANDADA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 017 2020 00220 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2020, notificado por estados el día 23 del mismo calendario, se exigió a la parte accionante el cumplimiento de requisitos simplemente formales señalados expresamente en dicho proveído.

Para lo anterior se concedió al demandante el término de dos (02) días que trata el artículo 12 de la ley 393 de 1997, el cual determina:

*ARTICULO 12. CORRECCION DE LA SOLICITUD. Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la demanda el Juez de cumplimiento decidirá sobre su admisión o rechazo. Si la solicitud careciere de alguno de los requisitos señalados en el artículo 10 se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de dos (2) días. Si no lo hiciere dentro de este término la demanda será rechazada. En caso de que no aporte la prueba del cumplimiento del requisito de procedibilidad de que trata el inciso segundo del artículo 8o, salvo que se trate de la excepción allí contemplada, el rechazo procederá de plano.*

Observa el Juzgado, dentro del término legal concedido, la parte accionante, no allegó escrito tendiente a subsanar los requisitos exigidos, razón por la cual habrá de rechazarse de plano la presente demanda.

En atención a lo expuesto, EL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la presente demanda que ejercicio de la acción de cumplimiento instauró el señor JOSE DAVID GAVIRIA CUARTAS en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, en virtud de la motivación precedente.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

OPPM

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°.34 el auto anterior.

Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO.  
SECRETARIA